(MODIFICA EL I. R.)

ACUERDO No. 52, Aprobado el 24 de noviembre de 1989

Publicado en La Gaceta No. 238 del 15 de diciembre de 1989

El Ministerio de Finanzas, en base a las facultades establecidas en el Arto. 3 del Decreto No. 1554, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 5 del 07 de Enero de 1985.

Acuerda:

Primero: Modificar el monto de la Deducción Personal de la Renta Neta, hasta por la cantidad de C\$ 21,006,000,00 (veintiún millones seis mil Córdobas Netos), para todas las personas naturales residentes en el país a que se refiere el Arto. 20 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (I.R.).

Segundo: Modificar a C\$ 21,006,000.00 (veintiún millones seis mil Córdobas Netos), el monto a que se refiere el párrafo 1o. del Arto. 26 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (I.R.), en cuanto a la obligación que tienen las personas naturales, cuya renta bruta exceda de C\$ 21,006,000.00 (veintiún millones seis mil Córdobas Netos), a presentar declaración de sus rentas obtenidas durante el año gravable.

Tercero: Los montos modificados mediante el presente Acuerdo Ministerial, serán aplicables para el período fiscal 1989/1990.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - **William Huper Argüello**, Ministro de Finanzas.